



RESOLUCIÓN No. 1033 DE 08 MAYO DE 2024

"Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito."

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por la Resolución No. 1561 del 11 de septiembre de 2017, modificada por la Resolución No. 1023 del 2 de mayo de 2024, y la Resolución No. 0101 de 30 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes y concordantes que regulan la provisión de empleos de carrera administrativa, la Secretaría de Educación del Distrito no cuenta con lista de elegibles.

Que existen empleos vacantes que requieren ser provistos para garantizar la prestación del servicio, la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal adelantaron el proceso de encargos, conforme con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el cual que establece:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.3., con relación a la provisión de las vacantes temporales, indicó:



Continuación de la Resolución No. 1033 DE 08 MAYO DE 2024

"Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

"Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

(...)

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

Que mediante el "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5.", publicado en la página web https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal_institucional/encargos-administrativos, se establecieron las condiciones en las que se desarrolló la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que de igual manera, en el mismo sitio web, se encuentran publicados los resultados del análisis del estudio de planta de las reclamaciones efectuadas durante el proceso, de la oferta a los funcionarios con derecho preferente a encargo de las vacantes unitarias y de la realización de las audiencias para la escogencia de dependencia en los casos donde las ofertas fueron plurales, garantizando de esta forma la transparencia, la publicidad y la objetividad del proceso, con sujeción estricta a los parámetros establecidos legalmente y reglamentariamente por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la siguiente vacante, se publicó para ser provista mediante encargo:

OCUR.	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	GENERADOR DE VACANTE	CAUSAL DE LA VACANTE
211	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	OFICINA DE PERSONAL	VACANTE TEMPORAL	79324246	ENCARGO 222-21

Que agotadas las etapas referidas anteriormente, de acuerdo con el procedimiento antes mencionado y conforme con la selección realizada en la audiencia, según certificación expedida por la Oficina de Personal que se adjunta a la presente resolución, se constató que quien tiene el derecho a ser encargada en dicho empleo, es la servidora pública ALDANA SALGADO BLANCA CECILIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23620564, quien ocupa el siguiente cargo:



Continuación de la Resolución No. 1033 DE 08 MAYO DE 2024

"Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

POSICIÓN	CÉDULA	CÓDIGO BASE	GRADO BASE	UBICACIÓN
1	23620564	407	05	DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN 16 - PUENTE ARANDA

Que por lo anterior, se procederá a dar por terminado el encargo realizado a la funcionaria en mención, a través de Resolución No. 925 del 12 de mayo de 2022, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 18, Ocurrencia No. 210, ubicado en la OFICINA DE PERSONAL; con ocasión a su aceptación del empleo con **denominación Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 19, Ocurrencia No. 211, ubicado en la OFICINA DE PERSONAL mediante carta suscrita el 29 de abril de 2024.**

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo realizado a la funcionaria ALDANA SALGADO BLANCA CECILIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.620.564, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 18, Ocurrencia No. 210, ubicado en la OFICINA DE PERSONAL, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la funcionaria ALDANA SALGADO BLANCA CECILIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.620.564, en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 19, Ocurrencia No. 211, ubicado en la OFICINA DE PERSONAL,** por el término que dure la situación administrativa del titular.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones, a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 4.9 del "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5."



Continuación de la Resolución No. 1033 DE 08 MAYO DE 2024

“Por la cual se da por terminado y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria encargada, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7. ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Oficina de Nómina y a Archivo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los, **08 MAYO DE 2024**

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor
Johanna Paola Samacá González	Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Xiomara Ximena Correa Ospina	Contratista Oficina de Personal	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano – 5100	Revisó y Aprobó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe Oficina de Personal – 5110	Revisó y Aprobó
José Álvaro Rodríguez Ortega	Profesional Contratista Oficina de Personal - 5110	Revisó